

TDR-400

Bogotá D.C.

Doctora

CONSUELO GONZÁLEZ DE PERDOMO

Secretario General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

CAMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

Asunto: **Respuesta Cuestionario a la proposición No 025 de 2016 – presentada por los HR Jorge Camilo Abril Tarache, Eduar Luís Benjumea Moreno, María Regina Zuluaga Henao, Marcos Johan Díaz Barrera, Rafael Elizalde Gómez, Fabian Gerardo Castillo, Neftalí Correa Díaz, Juan Felipe Lemos Uribe, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Carlos Rivera Peña, José Bernardo Flórez Asprilla, Kelyn Johana González Duarte. Comisión Cuarta Constitucional Permanente. Radicado MINTIC 783354.**

Respetada doctora González:

En atención al debate de control político citado para el miércoles 16 de noviembre de 2016, según proposición No 025 de 2016, tal cual como se indica en el asunto de la referencia, me permito adjuntar la respuesta al cuestionario suscrito por la Gerencia de Regalías e Innovación de esta entidad, por medio de la cual atienden su solicitud.

Cordialmente,

JUAN DAVID DUQUE BOTERO

Secretario General

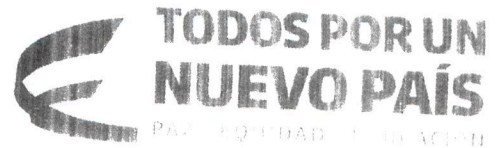
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexo: Lo anunciado. Cuatro (4) Folios

Proyectó: Luisa Fernanda Castaño – Gerente de Regalías e Innovación
Andrés Lozano Burgos – Asesor Gerencia de Regalías e Innovación
Revisó: Camila Villamizar-Asesora Despacho Ministro
Catalina Forero – Asesora Despacho Ministro
Diana Mora – Asesora Despacho Ministro
Daniela Barón – Asesora Secretaria General



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 10/11/2016 HORA: 12:06:24 FOLIOS:
REGISTRO NO: 978645
TRAMITE A.: DESPACHO DEL MINISTRO. MARIA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF



Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Doctora
CAMILA VILLAMIZAR
Asesora Despacho del Ministro
Ciudad

Asunto: Proposición 025-16 del 30 de marzo de 2016, Debate de Control Político -Comisión Cuarta Cámara - HR Camilo Abril Tarache.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Grupo de Enlace Legislativo mediante correo electrónico del 9 de noviembre del presente año, respetuosamente se presentan las siguientes respuestas frente al cuestionario del citado debate, previo las siguientes consideraciones:

Revisado el cuestionario anexo a la citación del 8 de noviembre, se encontró que no modificó ni adicionó al presentado el 30 de marzo de 2016; por tal razón consideramos pertinente realizar la respuesta conforme a lo ya resuelto con oficio 911738 del 4 de junio de 2016.

Así mismo, es oportuno señalar que de acuerdo a las respuestas enviadas por las entidades citadas y que conformar el vértice nacional del Fondo de Ciencia, Tecnología (se anexan), el cuestionario está orientado a conocer el desempeño que ha tenido Colciencias como entidad que ostenta la función de Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, y a conocer la gestión junto con el DNP en la ejecución de dichos recursos.

De conformidad con el inciso tercero del Parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, el OCAD del Fondo de CTel se conforma por tres (3) vértices, a saber: Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y Universidades. Frente al vértice de Gobierno Nacional, la citada norma señala que éste será representado por tres (3) Ministros o su delegado, el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado y el Director de Colciencias o su delegado, siendo esta última entidad la que además ejerce las funciones de Secretaría Técnica del OCAD.

Mediante comunicación del 5 de junio de 2012, la Presidencia de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1075 de 2012, (hoy artículo 2.2.4.3.1.3. del Decreto 1082 de

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Calle 100 No. 13-15, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 1 234 5678
Fax: (57) 1 234 5678
Correo electrónico: minter@ministerio.gov.co

vive digital
para la gente

2015) designó al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, como miembro permanente del mencionado OCAD.

En razón de lo anterior, las funciones a desarrollar por el MinTIC son las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglamentado en el Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del SGR, para los miembros de los diferentes Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Conforme a lo expuesto y la competencia que ostenta el MinTIC dentro del OCAD del Fondo CTel, se da respuesta a las inquietudes presentadas en el siguiente sentido:

1. **Tiempos del Fondo de CTel: Relación de los proyectos radicados por las entidades territoriales y del orden nacional en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP – SGR, desde el año 2012, señalando para cada uno: i) fecha de radicación, ii) Tiempo transcurrido entre la recepción de los proyectos en el SUIFP-SGR, y la verificación de requisitos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 1949 de 2012), iii) Número de revisiones realizadas a cada proyecto, iv) Tiempo transcurrido entre la expedición de la ficha de cumplimiento de requisitos y la realización de la evaluación de cada proyecto, según lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo 015 de 2013 y el anexo 2 del Acuerdo 032 de 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. v) Tiempo transcurrido entre la recepción de los proyectos en el SUIFP-SGR y la sesión del OCAD en la que se resuelve sobre la viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor, así como de la instancia encargada de realizar encargada de la contratación de la interventoría.**

Respuesta: De conformidad con las funciones atribuidas en los artículos 10 y 32 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 3 del Acuerdo 36 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, es la entidad encargada de verificar, directamente o a través de terceros, que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 38 de 2016 de la Comisión Rectora, (antes 27 de 2015), así como ejercer la Secretaría Técnica del Fondo de CTel, la cual ostenta entre otras, la función de llevar la relatoria y elaboración de actas de las sesiones del OCAD del Fondo de CTel.

Así las cosas, la información solicitada corresponde a Colciencias, en su calidad de verificador y relator de los proyectos presentados ante el Fondo de CTel.

2. **Capacidades institucionales:** *Cuales son las acciones para fortalecer la institucionalidad nacional y regional, para la gestión de la CTel de manera que las instituciones del sistema de CTel cuenten con criterios, pautas, normas y procedimientos claros en las diversas etapas de formulación, presentación y aprobación de un proyecto, al Fondo de CTel del SGR? (justificación: se observa una gran debilidad institucional en aspectos como gestión de la CTel, contratación de CTel, política de CTel a nivel de Colciencias, DNP, Ministerio de Hacienda, entidades territoriales y sus oficinas de contratación; interpretación de las normas, pautas sobre costos indirectos; imprevistos, interventoría; pautas sobre cuentas bancarias; rendimientos financieros, gravámenes entre otros. Solo existe una Secretaría de CyT y una dirección de CyT; los demás manejan los proyectos a través de las Secretarías de Planeación y las demás Secretarías del despacho, las cuales muchas veces están en competencia).*

Respuesta: Según lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009 y el documento CONPES 3582 del mismo año, Colciencias es el rector del sector encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia.

Por su parte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, conforme el artículo 4 de la Ley 1530 de 2015, es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general, y dictar mediante acuerdos la regulación de carácter administrativo, orientada a asegurar el adecuado funcionamiento del sistema.

En razón de lo anterior, este Ministerio con el fin de fortalecer la capacidad institucional nacional y regional frente al Sistema de CTel, ha desarrollado acciones asociadas a: 1) el acompañamiento a las entidades territoriales que han requerido el apoyo en la estructuración de iniciativas relacionadas con el sector TIC, susceptibles de financiamiento con recursos del Fondo de CTel, para ello se suscribió el Convenio Interadministrativo No.1046 de 2016, con la Universidad Tecnológica de Pereira cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar, estructurar y presentar proyectos que promuevan el Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información en las regiones, en el marco del Sistema General de Regalías", 2) acompañamiento a las modificaciones normativas de los Acuerdos de la Comisión Rectora, relacionadas con el sector CTel, 3) construcción y estructuración de ofertas TIC en

los sectores de salud y agropecuario, 4) apoyo a iniciativas regionales de CTel mediante la entrega de contrapartidas en especie (portátiles, tabletas, apropiación digital), 5) participación activa en la integración del Sistema de Competitividad e Innovación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo al artículo 186 de la Ley 1753 de 2015.

3. ***Cuáles son los perfiles de las personas que trabajan en la Secretaría del OCAD de CTel?Cuál es su formación profesional y trayectoria en ciencia y tecnología para conceptuar sobre el carácter científico y tecnológico de los proyectos y para orientar y capacitar a las entidades territoriales y otras entidades del sistema de CTel.***

Respuesta: Conforme se expresó anteriormente, Colciencias es la entidad encargada de la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, razón por la cual es competencia de esa entidad brindar la información aquí requerida.

4. ***Acuerdos Estratégicos: El Gobierno Nacional y las regiones (Gobiernos territoriales, universidades, empresas y otros actores) invirtieron recientemente grandes recursos y esfuerzos para la formulación de los planes estratégicos de CTel que han sido concertados con todos los actores del territorio los cuales tienen horizonte de mediano y largo plazo. Al respecto se solicita precisar ¿Cuál es el vacío de planeación y concertación que buscan llenar los planes y acuerdos estratégicos departamentales en ciencia, tecnología e innovación contenidos en el artículo 7 de la Ley 1753 de 2015?; así mismo, cual es la metodología y el fundamento técnico de tales planes y acuerdos? (justificación: se observan muchas quejas sobre la falta de claridad, sustento técnico y metodológico de este ejercicio en varios departamentos del país).***

Respuesta: El artículo 7 de la Ley 1753 de 2015, Ley del Plan Nacional de Desarrollo, señala las entidades encargadas de estructurar los Planes y Acuerdos Estratégicos, siendo estas Colciencias, el Departamento Nacional de Planeación, los respectivos Departamentos y el Distrito Capital. Así mismo, otorga la posibilidad de involucrar a diferentes actores del Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Conforme a lo anterior, Colciencias adoptó mediante la Resolución 445 de 2015, los lineamientos generales de los citados planes y acuerdos. Así las cosas, el MinTIC no hizo parte de las entidades encargadas de reglamentar la señalada actuación administrativa. sin

embargo, ha asistido en calidad de invitado, y sujetándose a la reglamentación de Colciencias, a la estructuración de algunos planes y acuerdos.

5. **Los nuevos gobernantes que se posesionaron el 1 de enero de 2016, pueden modificar la líneas y proyectos priorizados en los PAED suscritos al finalizar las presentes administraciones (abril a septiembre de 2015)?**

Respuesta: Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 445 de 2015, expedida por Colciencias, las Gobernaciones y el Distrito Capital podrán adicionar hasta una (1) línea programática por cada apuesta nacional en CTel, que se han fijado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.

Adicionalmente, el citado artículo señala que los proyectos de inversión definidos en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales podrán ser eliminados, ajustados o adicionados, señalándole el procedimiento respectivo ante el Comité de Seguimiento creado en el artículo 10 de la resolución mencionada.

6. **Establecimiento de requisitos: Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 1 de la Ley 962 de 2005, las autoridades públicas no podrán establecer trámites, requisitos o permisos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley. De acuerdo con lo anterior, se solicita señalar cuál es el fundamento legal para someter a evaluación, mediante la realización de paneles, las solicitudes de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.**

Respuesta: De conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, los OCAD podrán apoyarse en el dictamen de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, para la determinación de la viabilidad o no de un proyecto presentado por una entidad territorial.

En este mismo sentido, el Parágrafo 3 del artículo 6 del Acuerdo 37 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR, define que los miembros del OCAD podrán consultar los reportes del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación que se encuentren publicados, así como solicitar el pronunciamiento del Ministerio o Departamento Administrativo que

encabeza el sector del proyecto de inversión, para efectos de la revisión, análisis y determinación de la aprobación de las solicitudes de ajuste presentadas por las entidades territoriales.

Conforme lo expuesto, los miembros del OCAD, y en el caso específico del Fondo de CTel, cuentan con la posibilidad de apoyar su decisión de aprobar o no una solicitud de ajuste a un proyecto de inversión, con el pronunciamiento o dictamen de carácter técnico de personas jurídicas públicas o privadas, así como personas naturales, como es el caso de los paneles de expertos, con el fin de tomar la decisión más acertada frente a la solicitud presentada, bajo las condiciones señaladas en el Capítulo I del Acuerdo 37 de 2016.

7. **Proyectos estandarizados o tipo para las regiones?Cuál es la razón de estos proyectos (Formación de recurso humano, ONDAS, Parques o Centros Tecnológicos y otros) desde la perspectiva regional? ¿Estas son estrategias nacionales que deben financiarse con recursos de la nación? ¿Cuál es el componente de CTel de proyectos tales como la formación de doctores y magister?**

Respuesta: Los proyectos en mención corresponden a la oferta institucional de Colciencias, incluidos en la Guía Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptada por el Acuerdo 28 de 2015 de la Comisión Rectora. En razón de ello, será esta entidad la encargada de dar respuesta a su requerimiento.

8. **¿A casi cuatro años de operación del Fondo de CTel, cuáles acciones han adelantado el DNP y Colciencias para estandarizar y unificar procedimientos de seguimiento a la aprobación, contratación y ejecución de los proyectos de CTel, que faciliten y hagan más eficiente la labor de las instituciones públicas y privadas participantes en los proyectos así como de los organismos de control?**

Respuesta: De conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley 1530 de 2012, será el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación administrado por el DNP, el encargado de velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las funciones que ejercen los órganos de control. Por lo que de acuerdo a su pregunta la respuesta deberá brindarla el DNP y Colciencias.

9. **¿Cómo desligar la suerte de la ciencia y la tecnología o atenuar el impacto de los ciclos electorales sobre la CTel, dado que cada cuatro años inicia la curva de aprendizaje de**

políticos y funcionarios, quienes en su gran mayoría desconocen las normas, procesos y dinámicas de CTel?

Respuesta: Como se advirtió anteriormente, según lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009 y el documento CONPES 3582 del mismo año, Colciencias es el rector del sector encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia.

10. ¿Se cuenta con un inventario de aprendizajes, o al menos de tipologías de éstos, sobre los procesos de formulación y presentación de proyectos de CTel fallidos, por errores, desinformación y débiles capacidades institucionales de las entidades territoriales?

Respuesta: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1530 de 2012, Colciencias, en su calidad de Secretaría Técnica del Fondo de CTel, ostenta la función de llevar la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del OCAD del Fondo de CTel. Así las cosas, la información solicitada corresponde a Colciencias.

11. ¿Qué acciones han emprendido el DNP y Colciencias para la incorporación de tales aprendizajes en los procesos de gestión de estos proyectos?

Respuesta: Pregunta dirigida a DNP y Colciencias.

12. ¿Por qué someter a los proyectos de CTel a un seguimiento similar a los proyectos de obra pública, con reportes mensuales a través de reportes al Gesproy, lo cual no se compadece con las dinámicas de la ciencia y la tecnología y generan enormes desgastes para los investigadores y entidades?

Respuesta: Como se mencionó anteriormente, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley 1530 de 2012, será el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación administrado por el DNP, el encargado de velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las funciones que ejercen los órganos de control. Por lo que de acuerdo a su pregunta la respuesta deberá brindarla el DNP.

13. ¿Cuál ha sido el presupuesto por cada año desde la creación del Fondo hasta la fecha? Detallar por cada departamento.

Respuesta: Para dar respuesta a su solicitud, se informa que los presupuestos aprobados para el Sistema General de Regalías para la vigencia 2012 y los bienios 2013 – 2014 y 2015 - 2016, fueron adoptados por el Decreto 4950 de 2011, la Ley 1606 de 2012 y la Ley 1744 de 2014, respectivamente, los cuales detallan la asignación presupuestal de gasto por cada departamento para el caso del Fondo de CTel.

14. Del presupuesto anterior, cuanto ha sido ejecutado (aprobado y girado) a los entes territoriales?

Respuesta: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1530 de 2012, Colciencias, en su calidad de Secretaría Técnica del Fondo de CTel, ostenta la función de llevar la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del OCAD del Fondo de CTel. Así las cosas, la información referente al monto aprobado de recursos es competencia de Colciencias.

Frente a los recursos girados, conforme al artículo 8 de la Ley 1530 de 2012, es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consolidación, asignación, administración y giro de los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías, en concordancia con lo señalado en el artículo 361 de la Constitución Política.

15. Especificar listado de proyectos aprobados por el OCAD donde contenga: Objeto, valor, plazo, contratista, estado de avance, entidad territorial beneficiada.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la pregunta se dirige a los avances de ejecución de los proyectos, plazos de ejecución y contratistas, dicha información le corresponde al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación administrado por el DNP, conforme se señaló anteriormente.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida,



Andrés Lozano Burgos

Asesor - Gerencia de Regalías e Innovación
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Anexo: carpeta con anexos.

**vive digital
para la gente**

TDR-400

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 7/4/2016 HORA: 16:06:56 FOLIOS:

REGISTRO NO: 912182

DESTINO: CONSORCIO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C.

Doctor

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE

Representante a la Cámara

CONSUELO GONZALEZ DE PERDOMO

Secretaria

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Congreso de la Republica

Carrera 7 No 8-68 Ed. Nuevo del Congreso

Ciudad

Asunto: **Respuesta – Solicitud de información según Proposición No 025 del 30 de marzo de 2016. Radicado MINTIC 732947 del 1 de abril de 2016.**

Respetado Representante Abril,

En atención a su requerimiento, en el que solicita información sobre los recursos, estado de las inversiones del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del sistema General de Regalías, me permito adjuntar la respuesta con radicado No 911738 suscrita por la Gerencia de Regalías e Innovación de esta entidad, por medio del cual emiten el citado informe.

Cordialmente,



JUAN DAVID DUQUE BOTERO

Secretario General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: Karen Burgos/Catalina Forero – Asesoras Despacho Ministro

Revisó: Camila Vilamazar – Asesora Despacho Ministro

Lorena Ramirez – Asesora Secretaria General

Anexo: 5 folios

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA 5/4/2016 HORA 16:17:58 FOLIOS 4
REGISTRO NO 911738
TRAMITE A DESPACHO DEL MINISTRO MARIA CAMILA VILLAMIZAR ASSAJ



Código TRD

Bogotá.

Dra
MARIA CAMILA VILLAMIZAR
Asesora del Despacho del Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Asunto: Rdo 732947 – Proposición 025 del 30 de marzo de 2016.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Grupo de Enlace Legislativo mediante correo electrónico del 2 de abril del presente año, respetuosamente se presentan las siguientes respuestas frente al cuestionario del citado debate, previo las siguientes consideraciones:

De conformidad con el inciso tercero del Parágrafo 2º del artículo 361 de la Constitución Política, el OCAD del Fondo de CTel se conforma por tres (3) vértices: Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y Universidades. Frente al vértice de Gobierno Nacional, la citada norma señala que este será representado por tres (3) Ministros o su delegado, el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado y el Director de Coiciencias o su delegado, siendo esta última entidad la que además ejerce las funciones de Secretaría Técnica del OCAD.

Mediante comunicación del 5 de junio de 2012, la Presidencia de la Republica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1075 de 2012 (hoy artículo 2.2.4.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Maritimo Toro - Carrera 24 - Estación - Círculos 12 y 13
Código Postal: 111711, Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443466 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co www.vivedigital.gov.co

vive digital
para la gente

OCAD-IC PM 005
V2.0

designó al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, como miembro permanente del mencionado OCAD

En razón de lo anterior, las funciones a desarrollar por el MinTIC son las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglamentado en el Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del SGR, para los miembros de los diferentes Órganos Colegiados de Administración y Decisión

Conforme a lo expuesto y la competencia que ostenta el MinTIC dentro del OCAD del Fondo CTeI, se da respuesta a las inquietudes presentadas en el siguiente sentido:

1. *Tiempos del Fondo de CTeI: Relación de los proyectos radicados por las entidades territoriales y del orden nacional en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP – SGR, desde el año 2012, señalando para cada uno: i) fecha de radicación, ii) Tiempo transcurrido entre la recepción de los proyectos en el SUIFP – SGR, y la verificación de requisitos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 1949 de 2012), iii) Número de revisiones realizadas a cada proyecto, iv) Tiempo transcurrido entre la expedición de la ficha de cumplimiento de requisitos y la realización de la evaluación de cada proyecto, según lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo 015 de 2013 y el anexo 2 del Acuerdo 032 de 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. v) Tiempo transcurrido entre la recepción de los proyectos en el SUIFP – SGR y la sesión del OCAD en la que se resuelve sobre la viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor, así como de la instancia encargada de realizar encargada de la contratación de la interventoría.*

Respuesta: De conformidad con las funciones atribuidas en los artículos 10 y 32 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 3 del Acuerdo 36 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, es la entidad encargada de verificar, directamente o a través de terceros, que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 27 del 2015 de la Comisión Rectora, así como ejercer la Secretaría Técnica del Fondo de CTeI, la cual ostenta entre otras, la función de llevar la relatoria y elaboración de actas de las sesiones del OCAD del Fondo de CTeI.

Así las cosas, la información solicitada corresponde a Colciencias, en su calidad de verificador y relator de los proyectos presentados ante el Fondo de CTeI

2. **Capacidades institucionales:** *Cuales son las acciones para fortalecer la institucionalidad nacional y regional, para la gestión de la CTel de manera que las instituciones del sistema de CTel cuenten con criterios, pautas, normas y procedimientos claros en las diversas etapas de formulación, presentación y aprobación de un proyecto, al Fondo de CTel del SGR? (justificación: se observa una gran debilidad institucional en aspectos como gestión de la CTel, contratación de CTel, política de CTel a nivel de Colciencias, DNP, Ministerio de Hacienda, entidades territoriales y sus oficinas de contratación; interpretación de las normas, pautas sobre costos indirectos; imprevistos, interventoría; pautas sobre cuentas bancarias; rendimientos financieros, gravámenes entre otros. Solo existe una Secretaria de CyT y una dirección de CyT; los demás manejan los proyectos a través de las Secretarías de Planeación y las demás Secretarías del despacho, las cuales muchas veces están en competencia).*

Respuesta: Según lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009 y el documento CONPES 3582 del mismo año Colciencias es el rector del sector encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por su parte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, conforme el artículo 4 de la Ley 1530 de 2015, es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general, y dictar mediante acuerdos, la regulación de carácter administrativo, orientada a asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

En razón de lo anterior, este Ministerio con el fin de fortalecer la capacidad institucional nacional y regional frente al Sistema de CTel, ha desarrollado acciones asociadas a: 1) el acompañamiento a las entidades territoriales que han requerido el apoyo en la estructuración de iniciativas relacionadas con el sector TIC susceptibles de financiamiento con recursos del Fondo de CTel y otros Fondos del SGR, 2) acompañamiento a las modificaciones normativas de los Acuerdos de la Comisión Rectora, relacionadas con el sector TIC y CTel, 3) acompañamiento, construcción y estructuración de ofertas TIC en los sectores de salud y agropecuario susceptibles de ser financiadas a través del Fondo de CTel, 4) apoyo a iniciativas regionales de CTel mediante la entrega de contrapartidas en especie (portátiles, tabletas, apropiación digital, conectividad, infraestructura), 5) participación activa en la integración del Sistema de Competitividad e innovación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo al artículo 186 de la Ley 1753 de 2015, 6) inversiones realizadas desde el Ministerio donde se promueven las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para incrementar y

facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios

3. **Cuales son los perfiles de las personas que trabajan en la Secretaria del OCAD de CTel? Cual es su formación profesional y trayectoria en ciencia y tecnología para conceptuar sobre el carácter científico y tecnologico de los proyectos y para orientar y capacitar a las entidades territoriales y otras entidades del sistema de CTel.**

Respuesta: Conforme se expreso anteriormente, Colciencias es la entidad encargada de la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, razón por la cual es competencia de esa entidad brindar la información aquí requerida

4. **Acuerdos Estratégicos: El Gobierno Nacional y las regiones (Gobiernos territoriales, universidades, empresas y otros actores) invirtieron recientemente grandes recursos y esfuerzos para la formulación de los planes estratégicos de CTel que han sido concertados con todos los actores del territorio los cuales tienen horizonte de mediano y largo plazo. Al respecto se solicita precisar ¿Cuál es el vacío de planeación y concertación que buscan llenar los planes y acuerdos estratégicos departamentales en ciencia, tecnología e innovación contenidos en el artículo 7 de la Ley 1753 de 2015?; así mismo, cual es la metodología y el fundamento técnico de tales planes y acuerdos? (justificación: se observan muchas quejas sobre la falta de claridad, sustento técnico y metodológico de este ejercicio en varios departamentos del país).**

Respuesta: El artículo 7 de la Ley 1753 de 2015, Ley del Plan Nacional de Desarrollo, señala las entidades encargadas de estructurar los Planes y Acuerdos Estratégicos, siendo estas Colciencias, el Departamento Nacional de Planeación, los respectivos Departamentos y el Distrito Capital. Así mismo, otorga la posibilidad de involucrar a diferentes actores del Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación

Conforme a lo anterior, Colciencias adopto mediante la Resolución 445 de 2015, los lineamientos generales de los citados planes y acuerdos. Así las cosas, el MinTIC no hizo parte de las entidades encargadas de reglamentar la señalada actuación administrativa, sin embargo, ha asistido en calidad de invitado, y sujetándose a la reglamentación de Colciencias, a la estructuración de algunos planes y acuerdos

5. **Establecimiento de requisitos: Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 1 de la Ley 962 de 2005, las autoridades públicas no podrán establecer trámites, requisitos o permisos**

para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley. De acuerdo con lo anterior, se solicita señalar cuál es el fundamento legal para someter a evaluación, mediante la realización de paneles, las solicitudes de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Respuesta: A nuestro entender se podría modificar conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 445 de 2015 expedida por Colciencias, y las Gobernaciones y el Distrito Capital podrán adicionar hasta una (1) línea programática por cada apuesta nacional en CTeI, que se han fijado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018.

Adicionalmente, el citado artículo señala que los proyectos de inversión definidos en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales podrán ser eliminados, ajustados o adicionados, señalándole el procedimiento respectivo ante el Comité de Seguimiento creado en el artículo 10 de la resolución mencionada.

- 6. Establecimiento de requisitos:** *Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 1 de la Ley 962 de 2005, las autoridades públicas no podrán establecer trámites, requisitos o permisos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley. De acuerdo con lo anterior, se solicita señalar cuál es el fundamento legal para someter a evaluación, mediante la realización de paneles, las solicitudes de ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.*

Respuesta: De conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, los OCAD podrán apoyarse en el dictamen de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, para la determinación de la viabilidad o no de un proyecto presentado por una entidad territorial.

En este mismo sentido, el Parágrafo 3 del artículo 6 del Acuerdo 37 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR, define que los miembros del OCAD podrán consultar los reportes del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación que se encuentren publicados, así como solicitar el pronunciamiento del Ministerio o Departamento Administrativo que encabeza el sector del proyecto de inversión, para efectos de la revisión, análisis y determinación de la aprobación de las solicitudes de ajuste presentadas por las entidades territoriales.

Conforme lo expuesto, los miembros del OCAD, y en el caso específico del Fondo de CTel, cuentan con la posibilidad de apoyar su decisión de aprobar o no una solicitud de ajuste a un proyecto de inversión, con el pronunciamiento o dictamen de carácter técnico de personas jurídicas públicas o privadas, así como personas naturales, como es el caso de los paneles de expertos, con el fin de tomar la decisión más acertada frente a la solicitud presentada, bajo las condiciones señaladas en el Capítulo I del Acuerdo 37 de 2016.

7. *Proyectos estandarizados o tipo para las regiones ¿Cuál es la razón de estos proyectos (Formación de recurso humano, ONDAS, Parques o Centros Tecnológicos y otros) desde la perspectiva regional? ¿Estas son estrategias nacionales que deben financiarse con recursos de la nación? ¿Cuál es el componente de CTel de proyectos tales como la formación de doctores y magister?*

Respuesta: Los proyectos en mención corresponden a la oferta institucional de Colciencias, incluidos en la Guía Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptada por el Acuerdo 28 de 2015 de la Comisión Rectora. En razón de ello, será esta entidad la encargada de dar respuesta a su requerimiento.

8. *¿A casi cuatro años de operación del Fondo de CTel, cuáles acciones han adelantado el DNP y Colciencias para estandarizar y unificar procedimientos de seguimiento a la aprobación, contratación y ejecución de los proyectos de CTel, que faciliten y hagan más eficiente la labor de las instituciones públicas y privadas participantes en los proyectos así como de los organismos de control?*

Respuesta: De conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley 1530 de 2012, será el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación administrado por el DNP, el encargado de velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las funciones que ejercen los órganos de control. Por lo que de acuerdo a su pregunta la respuesta deberá brindarla el DNP y Colciencias.

9. *¿Como desligar la suerte de la ciencia y la tecnología o atenuar el impacto de los ciclos electorales sobre la CTel, dado que cada cuatro años inicia la curva de aprendizaje de políticos y funcionarios, quienes en su gran mayoría desconocen las normas, procesos y dinámicas de CTel?*

Respuesta: Como se advirtió anteriormente según lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009 y el documento CONPES 3582 del mismo año, Colciencias es el rector del sector encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia.

10. *¿Se cuenta con un inventario de aprendizajes, o al menos de tipologías de éstos, sobre los procesos de formulación y presentación de proyectos de CTeI fallidos, por errores, desinformación y débiles capacidades institucionales de las entidades territoriales?*

Respuesta: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1530 de 2012, Colciencias, en su calidad de Secretaria Técnica del Fondo de CTeI, ostenta la función de llevar la relatoria y elaboración de actas de las sesiones del OCAD del Fondo de CTeI. Así las cosas, la información solicitada corresponde a Colciencias.

11. *¿Qué acciones han emprendido el DNP y Colciencias para la incorporación de tales aprendizajes en los procesos de gestión de estos proyectos?*

Respuesta: Pregunta dirigida a DNP y Colciencias.

12. *¿Por qué someter a los proyectos de CTeI a un seguimiento similar a los proyectos de obra pública, con reportes mensuales a través de reportes al Gesproy, lo cual no se compadece con las dinámicas de la ciencia y la tecnología y generan enormes desgastes para los investigadores y entidades?*

Respuesta: Como se mencionó anteriormente, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley 1530 de 2012 será el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación administrado por el DNP, el encargado de velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las funciones que ejercen los órganos de control. Por lo que de acuerdo a su pregunta la respuesta deberá brindarla el DNP.

13. *¿Cuál ha sido el presupuesto por cada año desde la creación del Fondo hasta la fecha? Detallar por cada departamento.*

Respuesta: Para dar respuesta a su solicitud, se informa que los presupuestos aprobados para el Sistema General de Regalías para la vigencia 2012 y los bienes 2013 - 2014 y 2015 - 2016, fueron adoptados por el Decreto 4950 de 2011, la Ley 1606 de 2012 y la Ley 1744 de 2014, respectivamente, los cuales detallan

la asignación presupuestal de gasto por cada departamento para el caso del Fondo de CTeI. Sin embargo será Colciencias y el DNP quienes entreguen detallada esta información

14. ¿Del presupuesto anterior, cuanto ha sido ejecutado (aprobado y girado) a los entes territoriales?

Respuesta: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1530 de 2012, Colciencias, en su calidad de Secretaria Técnica del Fondo de CTeI, ostenta la función de llevar la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del OCAD del Fondo de CTeI. Así las cosas, la información referente al monto aprobado de recursos es competencia de Colciencias.

Frente a los recursos girados, conforme al artículo 8 de la Ley 1530 de 2012, es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consolidación, asignación, administración y giro de los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías, en concordancia con lo señalado en el artículo 361 de la Constitución Política.

15. Especificar listado de proyectos aprobados por el OCAD donde contenga: Objeto, valor, plazo, contratista, estado de avance, entidad territorial beneficiada.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la pregunta se dirige a los avances de ejecución de los proyectos, plazos de ejecución y contratistas, dicha información le corresponde al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación administrado por el DNP, conforme se señaló anteriormente.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA CASTAÑO DIEZ
Gerente de Regalías e Innovación
Despacho de Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

